No. 1160
SECCIÓN: RELACIONES CON LA COMUNIDAD
TÍTULO: VISITANTES ESCOLARES

APROBADO: 6/21/10
READOPTADO: 1/29/14;15/11/16;18/2/20; 21/5/24
REVISADO: 6/20/13

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La Junta da la bienvenida y alienta las visitas a las escuelas de los padres / tutores, miembros de la comunidad, miembros de la Junta Escolar o educadores interesados.

La Junta reconoce que algunas visitas escolares están planificadas y programadas, mientras que otras son informales. Los ejemplos de visitas informales pueden incluir, entre otros: entrega de materiales escolares u otros artículos a los estudiantes, visitar a la enfermera de la escuela, reunirse con los estudiantes para su liberación anticipada o dejar a los estudiantes para la llegada tardía. Las visitas escolares programadas pueden incluir, entre otras: conferencias de maestros, reuniones de disciplina, reuniones del equipo del IEP u observaciones de clase.

Además de las visitas escolares programadas, la Junta también reconoce que habrá visitas a la escuela durante horarios especiales como la Semana de la Educación Americana u otros programas específicamente designados.

Para asegurar que el mayor beneficio pueda derivarse de tales visitas y para garantizar el orden seguro en las escuelas y la protección de los derechos de los estudiantes y el personal, las siguientes pautas regirán todas las visitas escolares.

DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES
El Código Escolar establece que la responsabilidad exclusiva de hacer visitas regulares a las diversas escuelas del distrito recae en el Superintendente del Distrito. Por lo tanto, el Superintendente de Distrito tiene la autoridad y la responsabilidad de implementar estas pautas.

DIRECTRICES
El Superintendente o director de edificio tendrá la autoridad para permitir o denegar la entrada de cualquier persona a un edificio escolar de este distrito cuando se hayan cumplido los siguientes procedimientos:

1. Miembro de la Junta Visitando Escuelas

 Se alienta a los miembros de la Junta a visitar las escuelas del distrito y los departamentos de apoyo. Los miembros de la junta que visitan las escuelas por su propia voluntad o por invitación no tienen más autoridad que cualquier otro ciudadano. Los miembros de la Junta tienen autoridad solo en las reuniones de la Junta convocadas regularmente o cuando se delegan tareas específicas por Acción de la Junta. Dichas visitas deberán realizarse de conformidad con las siguientes directrices:

a. Los miembros de la Junta no ejercerán ninguna autoridad durante dichas visitas; visitarán en calidad de observadores.
b. Los miembros de la Junta interesados en visitar escuelas o aulas informarán al Superintendente de dichas visitas y harán arreglos para las visitas a través de los directores de las diversas escuelas. Dichas visitas se considerarán expresiones informales de interés en los asuntos escolares y no inspecciones o visitas con fines de supervisión o administración. Las visitas oficiales de los miembros de la Junta se llevarán a cabo solo bajo la autorización de la Junta y con el pleno conocimiento del personal, incluido el Superintendente, los directores y otros supervisores.
c. Un miembro de la Junta no dará instrucciones ni hará sugerencias al personal durante la visita. Si una visita a la escuela deja a un miembro de la Junta con preocupación, esta preocupación debe abordarse a través de los canales apropiados, es decir, discutirse con el director y / o el Superintendente. Todas las comunicaciones, políticas y directivas de interés y preocupación del personal se comunicarán a los miembros del personal a través del Superintendente; y el Superintendente empleará todos los medios que sean apropiados para mantener al personal plenamente informado de los problemas, preocupaciones y acciones de la Junta.
d. Un miembro de la Junta también puede visitarlo como padre/tutor. En estos casos, el miembro de la Junta debe dejar en claro que está de visita como padre/tutor y no como miembro de la Junta.

2. Reporte al área designada de la escuela

Todos los visitantes deben presentarse en el área designada de la escuela antes de proceder a su destino en el edificio, independientemente de si se ha dado la aprobación previa para la visita. El director del edificio o su designado determinará cuándo se necesitará una escolta para cada visitante teniendo en cuenta la naturaleza y la duración de la visita. Todas las acompañantes serán empleadas por el Distrito Escolar del Área de Oxford.

3. Programación de visitas

Los visitantes generalmente deben tener una cita programada; sin embargo, hay algunos casos en los que esto puede no ser necesario. Específicamente, las reuniones de la Organización de Padres y Maestros, los programas de construcción donde los padres / tutores reciben invitaciones por escrito de la administración del edificio y los programas designados en todo el distrito se consideran citas programadas. Se pueden hacer excepciones en caso de emergencias a discreción del director del edificio o su designado en asuntos que afecten la seguridad de los estudiantes y el personal.

4. Interrupciones

Los visitantes no pueden interrumpir a ningún miembro del personal que lleve a cabo sus deberes profesionales. Los visitantes no deben interrumpir a un maestro durante los tiempos de preparación u otras tareas de instrucción relacionadas a menos que se haya hecho una cita u

otro aviso previo de acuerdo con las pautas proporcionadas en este documento.

5. Conferencias con profesores

Se fomentan las conferencias con los profesores. Dichas conferencias pueden ser solicitadas por el padre/tutor o el maestro y deben programarse durante el tiempo de preparación del maestro o antes o después de la escuela. Las conferencias no programadas serán a discreción del director y el maestro. Las conferencias solo se otorgarán a los padres y / o tutores legales. Durante las conferencias, los maestros no deben discutir información sobre un estudiante o su progreso con visitantes que no sean un padre o tutor legal a menos que el padre o tutor legal esté presente.

6. Observaciones en el aula

Las observaciones en el aula por parte de los padres/tutores, miembros de la comunidad o educadores interesados pueden ser valiosas, aunque puedan interrumpir la clase. Se cree que los padres / tutores, otros miembros de la comunidad y educadores pueden obtener una mejor idea del proceso de instrucción al observar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los visitantes deben adherirse al Comportamiento Disruptivo # 10, según esta política.

Las observaciones se considerarán cuando el padre o tutor legal presente una solicitud, verbalmente o por escrito, al director un (1) día escolar antes de la visita y reciba la aprobación del director, ya sea verbalmente o por escrito.

El director consultará con el maestro y posteriormente notificará al padre o tutor legal por teléfono para discutir el alcance de la visita.

El director considerará los siguientes factores en el proceso de aprobación:

a. El propósito de la observación.
b. La duración de la observación.
c. Las actividades en el aula previstas durante la observación.
d. El número de observaciones previas de esa clase en particular.
e. Las necesidades de los niños de esa clase.

Puede haber circunstancias en las que un administrador observe la clase con el padre/tutor si se concede permiso para visitar.

Se alienta a los directores a programar visitas al aula de los padres / tutores durante la Semana de la Educación Americana y otros horarios especialmente designados.

7. Discusión de los estudiantes

Los maestros no deben discutir los estudiantes individuales o el desempeño de esos estudiantes con ninguna persona que no sea de la escuela, excepto el padre / tutor o padre sustituto del estudiante, sin el permiso por escrito de dicho padre / tutor o padre sustituto. Pueden aplicarse excepciones a esta política en relación con la cooperación con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

8. Asistencia de no padres a conferencias

Si un padre o tutor legal desea invitar a otra persona a una reunión escolar con respecto a su hijo, el distrito solicita que el padre / tutor proporcione al distrito un aviso de veinticuatro (24) horas de a quién tiene la intención de traer. Dicho aviso, aunque no es obligatorio, ayudará al distrito a hacer arreglos para la reunión, como la cantidad de espacio necesario o la información adicional necesaria y ayudará a garantizar una reunión productiva y centrada en el niño. La falta de presentación de dicha notificación no dará lugar a la reprogramación de una reunión. Los empleados de la escuela no pueden discutir información confidencial sobre un estudiante con un defensor a menos que los padres / tutores del estudiante estén presentes.

Si un padre o tutor legal tiene la intención de llevar a un abogado a cualquier reunión escolar, se requiere que proporcionen al distrito con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación para que el distrito pueda considerar la necesidad o organizar la presencia de su asesor legal. El hecho de que un padre/tutor no notifique la presencia de su abogado puede o no resultar en el aplazamiento y la reprogramación de una reunión para otro momento en que el distrito pueda organizar la representación adecuada si es necesario.

9. Grabación de audio, video o fotografías

A ningún visitante se le permitirá fotografiar, grabar audio o video de ninguna persona o parte de ningún edificio o grabar en cinta cualquier conversación de cualquier tipo sin la aprobación previa del director del edificio. En general, solo las conferencias del Plan de Educación Individual (IEP) de educación especial pueden grabarse con una (1) notificación previa del día escolar al director y la disponibilidad de un representante de la Agencia Educativa Local (LEA) para asistir a la conferencia. Se aplicará una excepción a esta política en el caso de reuniones públicas o sesiones de trabajo de la Junta.

10. Comportamiento disruptivo

Es política del Distrito Escolar del Área de Oxford prevenir interrupciones en las operaciones del distrito y el proceso de instrucción. Todas las personas, incluidos, entre otros, estudiantes, padres / tutores, empleados, visitantes y miembros del público en general tienen prohibido el uso de lenguaje sucio, profano y abusivo, ya sea hablado o escrito, o para una diatriba de cualquier manera en los edificios escolares o en los terrenos de la escuela. Si alguna visitante amenaza, abusa verbalmente o acosa a un empleado de la escuela, estudiante u otro visitante, un administrador del edificio le indicará al visitante que abandone la propiedad.

Los visitantes deben abstenerse de hablar, comer y moverse por el aula o cualquier otro comportamiento perturbador durante el período de instrucción en el aula.

Por lo tanto, se advierte a todas las personas que, si un visitante se niega a abandonar la propiedad del distrito voluntariamente, estará sujeto a la expulsión de la propiedad del distrito por parte de la seguridad del distrito o la policía local y será acusado de

allanamiento de morada por no desalojar la propiedad de inmediato tras notificación o notificación. En todos los casos, los infractores pueden estar sujetos a las leyes apropiadas de la Mancomunidad de Pensilvania.